



#### RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 1200-2021-P-CSJJU/PJ

Huancayo, seis de octubre del año dos mil veintiuno.-



Sumilla: APROBAR la Décima Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 (PAC - 2021) de la Corte Superior de Justicia de Junín.

INCLUIR en el Plan Anual de Contrataciones 2021 (PAC - 2021) de la Corte Superior de Justicia de Junín el siguiente Procedimiento de Selección: i) "Servicio de cableado de puntos de red para la nueva sede del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar y los Juzgados de Paz Letrados de El Tambo de la Corte Superior de Justicia de Junín", por el importe de S/.130,648.35 (ciento treinta mil seiscientos cuarenta y ocho y 35/100 soles), de acuerdo al Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

#### **VISTOS:**

El Oficio N° 000444-2021-GAD-CSJJU-PJ del 06 de octubre de 2021, por el que la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, solicita la Décima Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC-2021, inclusión en el mismo de un Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada; y,

#### **CONSIDERANDO:**

**Primero.**- En mérito al artículo 143° de la Constitución Política del Perú, el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;



Segundo.- Asimismo, el artículo 76° de nuestra Carta Magna, dispone que las Entidades de la Administración Pública para la adquisición de bienes, contrataciones de servicios y ejecución de obras con utilización de fondos o recursos públicos deben llevar a cabo procesos de selección, encontrándose el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades de los mismos regulados en la ley especial de la materia;

**Tercero.**- Siendo ello así, la Corte Superior de Justicia de Junín fue constituida como Unidad Ejecutora a partir del Ejercicio Fiscal 2012; estableciéndose en la Resolución Administrativa N° 161-2012-CE-PJ, que las Cortes Superiores de Justicia constituidas o que se constituyan en Unidades Ejecutoras, son consideradas entidades, para efectos de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas conexas, recayendo la titularidad de las mismas en la Presidencia de la Corte Superior respectiva;





Cuarto.- Al respecto, el literal a) del sub numeral 8.1 del artículo 8° del Texto Único Ordenado la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad: El Titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras; siendo ello así, el Poder Judicial al contar con órganos desconcentrados en términos administrativos y jurisdiccionales, tiene un nivel de desconcentración determinada por la Ley Orgánica del Poder Judicial, que permite la aplicación del artículo octavo de la Ley de Contrataciones del Estado;

Quinto.- En tal sentido, mediante Oficio Nº 000444-2021-GAD-CSJJU-PJ, de fecha 06 de octubre de 2021, el Gerente de Administración Distrital, estando al Informe emitido por la Jefatura de la Unidad Administrativa y de Finanzas, por el que se hace propio la propuesta de la Coordinación de Logística contenida en el Informe Técnico Nº 000071-2021-OL-UAF-GAD-CSJJU-PJ, solicita se incluya en el Plan Anual de Contrataciones de la Corte Superior de Justicia de Junín el siguiente procedimiento de selección:

"Servicio de cableado de puntos de red para la nueva sede del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar y los Juzgados de Paz Letrados de El Tambo de la Corte Superior de Justicia de Junín", por el importe de S/.130,648.35 (ciento treinta mil seiscientos cuarenta y ocho y 35/100 soles)

**Sexto.-** Al respecto, mediante Resolución Administrativa Nº 038-2021-P-CSJJ/PJ de fecha 18 de enero de 2021, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Corte Superior de Justicia de Junín, advirtiéndose que en dicho instrumento de gestión no ha sido incluido el procedimiento anteriormente referido;

Séptimo.- Siendo así, es necesario precisar que los sub numerales 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF señalan que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, debiendo publicar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la modificación o inclusión;

Octavo.- Sobre el particular el numeral 7.6. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, precisa que luego de aprobado, el Pan Anual de Contrataciones, puede







ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación el PAC;

Dicha Directiva, agrega que en caso se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. Por último establece que el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad, si lo tuviera;

Noveno.- El sub numeral 6.4 del artículo 6° del Reglamento citado en el séptimo considerando establece que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

**Décimo.-** Sobre el particular, debe tenerse presente lo dispuesto por el artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece que "es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

**Décimo Primero.-** Estando a lo antes desarrollado, de conformidad con lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en aplicación del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras; y, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

## **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Décima Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 (PAC - 2021) de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO: INCLUIR en el Plan Anual de Contrataciones 2021 (PAC - 2021) de la Corte Superior de Justicia de Junín el siguiente Procedimiento de Selección: i) "Servicio de cableado de puntos de red para la nueva sede del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar y los Juzgados de Paz Letrados de El Tambo de la Corte Superior de Justicia de Junín", por el importe de S/.130,648.35 (ciento treinta mil









seiscientos cuarenta y ocho y 35/100 soles), de acuerdo al Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Coordinación de Logística de la Unidad Administrativa y de Finanzas de la Corte Superior de Justicia de Junín, publique la presente resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER se remita todo lo actuado, a la Coordinación de Logística, a fin que en atribución de sus facultades procedan conforme lo establece la normativa aplicable al caso concreto, observando las disposiciones y directivas impartidas por el OSCE.

ARTÍCULO QUINTO: PONER, la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Coordinación de Logística, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO Presidente Corte superior de Justicia de Junin



					PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES																
A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :			CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN													l		B) AÑO :	202	1	
C) SIGLAS :			CSJU-PJ			D) UNIDAD EJECUTORA : [		1418								l		E) RUC :	2056819	38272	
F) PLIEGO : Para generar el a			rchivo XML para	el SEACE Pres	En las colum	G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : Inas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda										l					
N. REF	de item	O SELECCIO	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TiPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATA CIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CANTIDAD TIPO DE MONED CAMBI		VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA BRESTACIÓN DEPA PROV DIST		A DEL LA LA	FUENTE	DE LA		ENCARG	RVA-
37	1-ŮNICO	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS		721516050025 5513	40 - Unidad	1	1 - Soles	1.00	130648,35	12	01	14	60	OCTUBRE	381 - Sin Modalida d		

·

•

.



